

SANTA CRUZ, 26 de Junio de 2018.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 2.- Visto el ordinario N°237 del 07/06/2018, y autorizado por el Director del DAEM.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones de realizar adquisiciones de materiales necesarios para el adecuado funcionamiento escolar de la Escuela Luis Oyarzun Peña, es que se requiere la segunda cuota de caja chica, con cargo a Subvención Escolar Preferencial, por un monto de \$600.000. (Seiscientos mil).

DECRETO EXENTO N° 1905

1. **GÍRESE** al Sr. **Eduardo Yáñez Celis** R.U.T. N° la suma de **\$600.000.-** (Seiscientos mil), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.-
2. **RÍNDASE** antes del 31 de Agosto.
3. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 114.03.01.001.001, del Presupuesto de Educación Vigente.-
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
5. Por orden del Señor Alcalde,


CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)


RAFAEL JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.C.:

- Alcaldía (3)